

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.936

Miércoles 28 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2537703

EXTRACTO

MÓNICA FIGUEROA CARVAJAL, Notaria Titular de la Primera Notaría de Vitacura, con oficio en Avenida Vitacura N° 6.844, Local 1, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, certifico: por escritura pública de fecha 22 de agosto de 2024, Repertorio N°2382/2024, otorgada ante mí: doña LORENA ANDREA LEÓN BONZI, cédula de identidad N° 10.763.868-7, por sí y en representación de doña VALENTINA ANDREA ANABALÓN LEÓN, cédula de identidad N° 21.040.172-5, y doña DANIELA CAROLINA ANABALÓN LEÓN, cédula de identidad N° 21.374.553-0, todas domiciliadas en Ascencio De Zavala N° 2.473, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; actuales y únicas accionistas de "ASESORÍAS MÉDICAS Y SICOLÓGICAS L B SpA", RUT N° 77.482.740-4, CAPITAL: \$1.000.000. Constituida por escritura pública de fecha 06 de julio de 2000, ante doña Nelly Dunlop Rudolff, Notario Público Titular de la 50ª Notaría de Santiago, extracto inscrito a fojas 17.824, número 14.336 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2000, realizan las siguientes modificaciones a los Estatutos Sociales: 1) Modificación del nombre de la sociedad: se modifica el Artículo Primero de los Estatutos Sociales, que alude al nombre de la sociedad, reemplazando la redacción de dicha cláusula por la siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "LB INVERSIONES E INMOBILIARIA SpA". 2) Modificación del objeto social: se modifica el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, referente al objeto social, reemplazando la redacción de dicha cláusula por la siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto: a) La realización de inversiones de todo tipo, compra, venta, importación, exportación y explotación, sobre toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles o inmuebles, incluyendo valores mobiliarios, adquisición de acciones o derechos en cualquier tipo de sociedades, sean éstas civiles o comerciales, debentures, bonos, efectos de comercio y toda clase de valores mobiliarios e instrumentos de inversión y la administración de estas inversiones y sus frutos; b) La adquisición a cualquier título, la enajenación, uso, goce, administración, arrendamiento y disposición de inmuebles urbanos o rurales, gestión inmobiliaria y arquitectura, pudiendo lotearlos, subdividirlos, urbanizarlos, arrendarlos, construir en ellos toda obra civil como viviendas, edificios, caminos, etcétera y explotarlos, todo ello por cuenta propia o de terceros, pudiendo además participar y aportarlos en toda clase de sociedades, comunidades y asociaciones; c) La ejecución, por cuenta propia o ajena, ya sea como contratista, subcontratista o de cualquier otra forma, para sí o para terceros, de toda clase de obras destinadas a la construcción de inmuebles, refacciones, remodelaciones, ampliaciones, y toda otra actividad similar y relacionada con dichos rubros, y en general, cualquier otro negocio que acordaren los accionistas.". 3) Modificación de la administración: Se modifica íntegramente el Título Tercero de los Estatutos Sociales, reemplazando los artículos Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto y Decimosexto, que aluden a la administración de la sociedad; acordando en su lugar que la administración, representación y uso de la razón social le corresponderá en forma indistinta a doña Lorena Andrea León Bonzi, y/o a don Héctor Carlos Anabalón Aburto, C.I. N° 6.494.151-8, domiciliado en Ascencio De Zavala N° 2.473, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante los Administradores, quienes, actuando en forma conjunta o separada, y anteponiendo su firma a la razón social, podrán obligar válidamente a la sociedad en todos los actos y contratos que ejecuten o celebren. Amplias facultades. Demás estipulaciones en escritura extractada. En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen intactas las cláusulas pactadas en los estatutos sociales. Vitacura, 23 de agosto del 2024.

CVE 2537703

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

